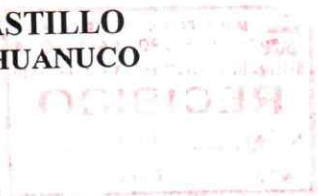




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**  
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2013-MDJCC-A**

Aucayacu, 22 de Enero del 2013

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu.

**Visto:**

El Memorandum N° 0123-2013-GM-MDJCC-A de la Gerencia Municipal de fecha 22/01/2013, Informe N° 006-2013-JOGT-MDJCC-A de la Oficina de Gestión Tributaria de fecha 04/01/2013, Informe N° 007-2013-MDJCC/JUC de la Unidad de Contabilidad de fecha 21/01/2013 y la Nota de Modificación Presupuestaria N° 029.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 622-2012-MDJCC-A, se promulga el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para el año fiscal 2013.

Que, mediante Informe N° 006-2013-JOGT-MDJCC-A de la Oficina de Gestión Tributaria informa a la Gerencia Municipal sobre el compromiso de pago de acuerdo al artículo 20° del Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal, por recaudación del impuesto predial equivalente al 3/100 del año 2012, el mismo que debe efectuarse en el presente mes equivalente al importe de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 589.53);

Que, mediante Informe N° 007-2013-MDJCC/JUC de la Unidad de Contabilidad, informa a la Gerencia Municipal que se requiere realizar las modificaciones presupuestarias para coberturar el clasificador del gasto: 2.4.13.11-Otras Unidades de Gobierno Nacional (Transferencias Financieras), ya que dicho clasificador no se encuentra programado en el Presupuesto Institucional Año 2013, y así poder realizar el compromiso del importe de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 589.53), y efectuar la transferencia de dicho importe a la Dirección Nacional de Urbanismo (ex CONATA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Memorandum N° 0123-2013-GM-MDJCC-A de la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias mediante crédito suplementario para la incorporación del saldo presupuestal del año 2012 en el rubro 08-Otros Impuestos Municipales para coberturar marco presupuestal en el clasificador 2.4.13.11-A otras Unidades de Gobierno Nacional (Transferencias Financieras);

Que, de conformidad al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General sobre incorporación de mayores fondos públicos, faculta al Titular de la Entidad incorporar en su correspondiente Presupuesto los saldos de balance del ejercicio fiscal 2012, y de



acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar vía incorporación de mayores recursos que corresponden al saldo presupuestal del rubro 08-Otros Impuestos Municipales en el clasificador 24.13.11-A Otras Unidades del Gobierno Nacional (Transferencias Financieras) por el importe redondeado de QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 590.00), para efectuar el pago de acuerdo al artículo 20° del Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal, por recaudación del impuesto predial equivalente al 3/100 del año 2012.

**Artículo Segundo.-** Encargar de su ejecución a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

